

	DIAGNÓSTICO TÉCNICO	Código:	GAR- FT - 03
		Versión:	03
		Fecha de revisión:	01/10/2014

DIAGNÓSTICO TÉCNICO DI-9811
SUBDIRECCIÓN DE ANÁLISIS DE RIESGOS Y EFECTOS DE CAMBIO CLIMÁTICO
COORDINACIÓN DE ASISTENCIA TÉCNICA
RADICADO IDIGER 2016ER7664 - 2016ER8911 – 2016ER10516.

1. DATOS GENERALES.

ATENDIÓ: Jairo Mauricio Diaz Salazar.				SOLICITANTE	
COE	22	MOVIL	8	Comunidad..	
FECHA	Junio 14 de 2016	HORA	02:40 pm	VIGENCIA: Temporal mientras no se modifique significativamente las condiciones físicas del sector.	

DIRECCIÓN	Carrera 5 No. 127 B – 05 Carrera 5 A No. 127 B – 08	ÁREA DIRECTA	1500 m ²			
SECTOR CATASTRAL	San Gabriel Norte	POBLACIÓN ATENDIDA	80			
UPZ	14 – Usaquén.	FAMILIAS	20	ADULTOS	50	NIÑOS 30
LOCALIDAD	01 – Usaquén.	PREDIOS EVALUADOS	20			
CHIP	AAA0101OLUH	OFICIO REMISORIO	CR - 25649.			

ACLARACIÓN:

El Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático - IDIGER, en cumplimiento de sus funciones, realizó verificación con base en una inspección visual, aplicando la metodología establecida para este tipo de procedimiento (Identificación y valoración cualitativa de la afectación del hábitat a nivel urbano y rural), con el objeto de valorar el grado de afectación de las edificaciones, que permite establecer el compromiso de estabilidad y funcionalidad de las mismas; a fin de identificar predios y/o viviendas inseguras, para realizar las acciones pertinentes a las que haya lugar.

2. TIPO DE EVENTO

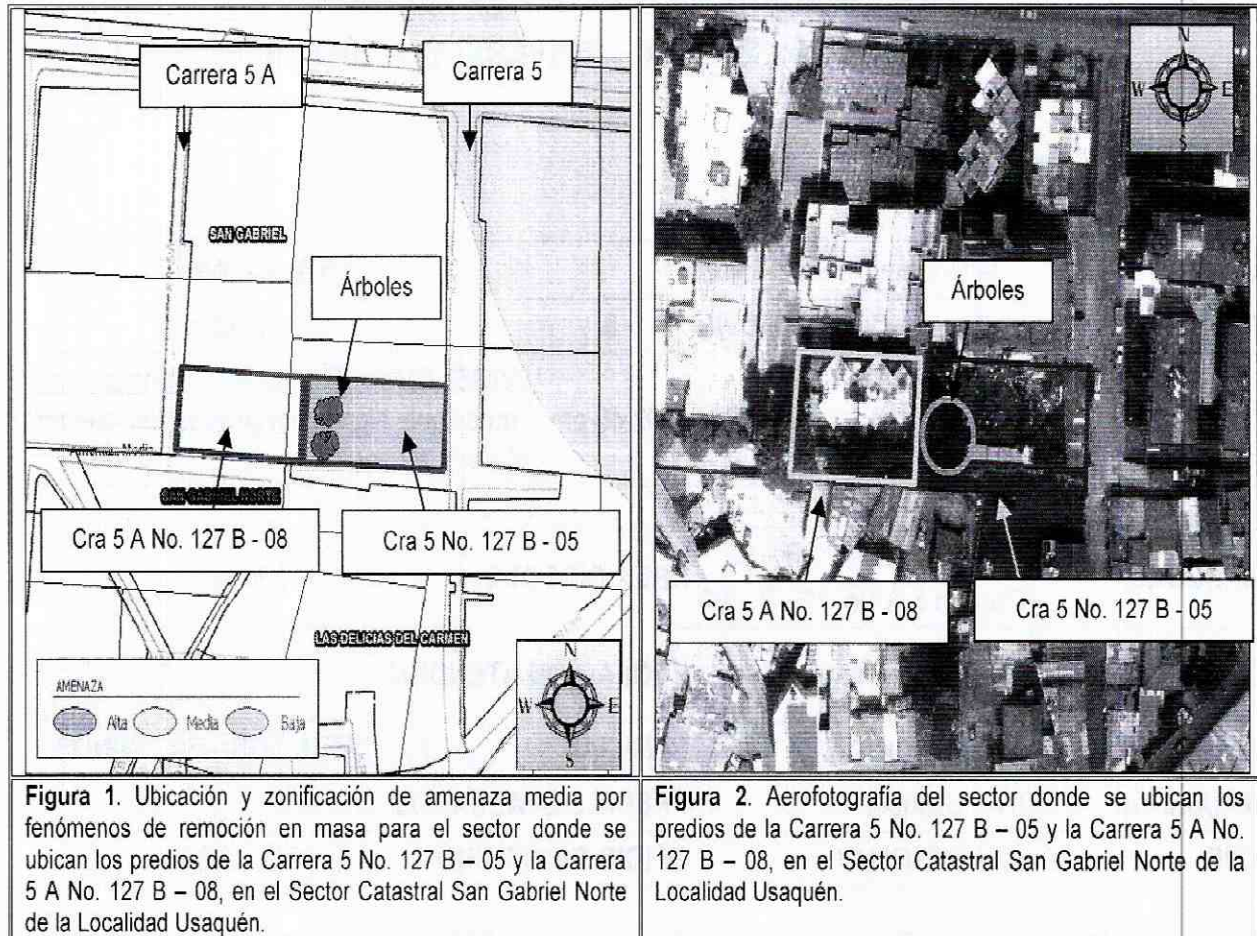
Estructural: Sin daños.

3. ANTECEDENTES

Los predios de la Carrera 5 No. 127 B – 05 y la Carrera 5 A No. 127 B - 08, se ubican en el Sector Catastral San Gabriel Norte de la Localidad Usaquén y de acuerdo con el plano normativo del Plan de Ordenamiento Territorial – POT (Decreto 190 de 2004, por

	<h2>DIAGNÓSTICO TÉCNICO</h2>	Código:	GAR- FT - 03
		Versión:	03
		Fecha de revisión:	01/10/2014

el cual se compilan los decretos 619 de 2000 y 469 de 2003), presenta categorización de amenaza media por fenómenos de remoción en masa. (Ver figura 1 y 2).



4. DESCRIPCIÓN.

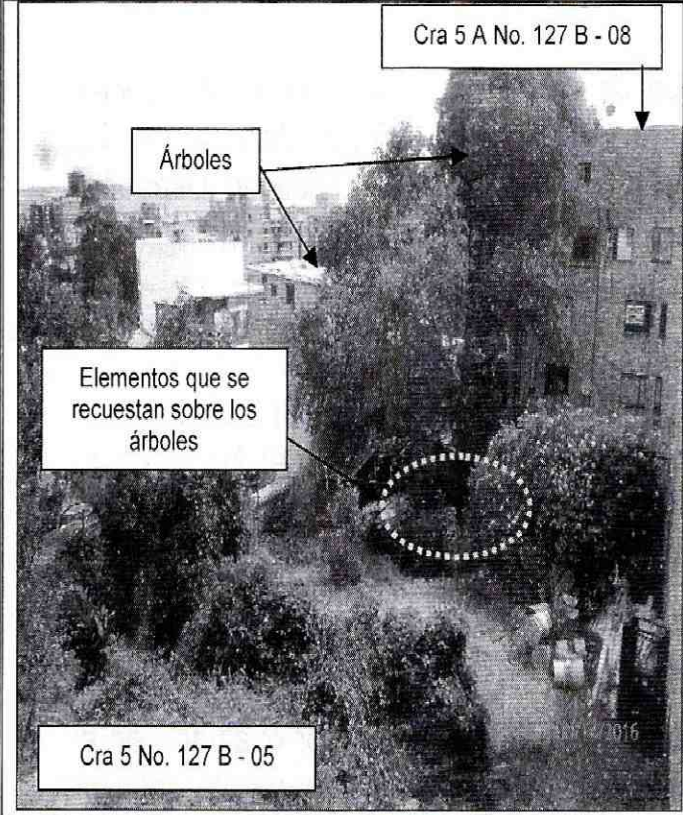
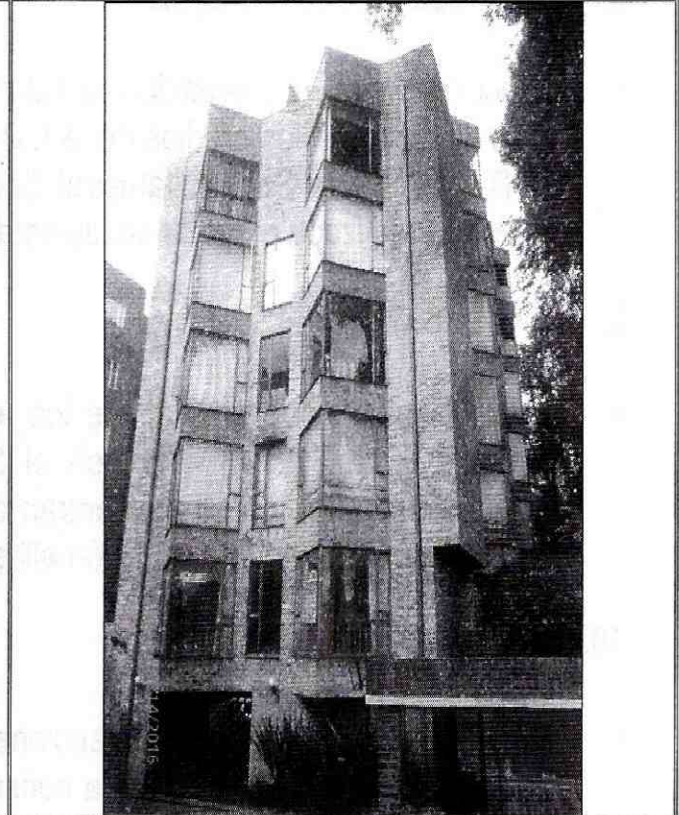
En atención a los radicados IDIGER 2016ER7664, 2016ER8911 y 2016ER10516 personal del Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático IDIGER, realizó visita técnica el día 14 de Junio de 2016 a los predios de la Carrera 5 No. 127 B - 05 y la Carrera 5 A No. 127 B - 08, en el Sector Catastral San Gabriel Norte de la Localidad Usaquén, encontrando que se ubican en una zona de ladera consolidada con una pendiente cercana a los 25°, con vías de acceso vehicular y peatonal pavimentadas.

En el predio de la Carrera 5 A No. 127 B - 08 (ver fotografía 2), se ubica una edificación de seis (6) niveles, al parecer construida bajo un sistema estructural de pórticos de concreto reforzado, placas de entrepiso y cubierta en concreto reforzado, sobre la cual no se identifican patologías estructurales tales como grietas, deformaciones y/o pérdida de verticalidad de los elementos que la conforman. Al costado oriental se ubica el predio de la Carrera 5 No. 127 B - 05 (ver fotografía 1), el cual corresponde a un lote, donde se desarrollará un proyecto de construcción; predio en el que se ubican algunos árboles los cuales se distancian de la edificación del

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. AMBIENTE Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático</p>	<h2>DIAGNÓSTICO TÉCNICO</h2>	Código:	GAR- FT - 03
		Versión:	03
		Fecha de revisión:	01/10/2014

predio de la Carrera 5 A No. 127 B – 08 entre 3 m y 4 m aproximadamente. En la visita técnica se identifica que sobre la base del tronco de los árboles se recuestan elementos de madera, metálicos, entre otros; adicionalmente, no se observa pérdida de verticalidad de dichos árboles. Se anota que el follaje de los mencionados árboles alcanza la ventanería y elementos de fachada del edificio de la Carrera 5 A No. 127 B – 08, sin generar lesiones estructurales.

5. REGISTRO FOTOGRAFICO.

	
<p>Fotografía 1. Vista de los árboles ubicados en el predio de la Carrera 5 No. 127 B – 05 y del edificio emplazado en el predio de la Carrera 5 A No. 127 B – 08, en el Sector Catastral San Gabriel Norte de la Localidad Usaquén.</p>	<p>Fotografía 2. Vista del edificio emplazado en el predio de la Carrera 5 A No. 127 B – 08, en el Sector Catastral San Gabriel Norte de la Localidad Usaquén.</p>

6. AFECTACIÓN:

AFECTACIÓN EN INFRAESTRUCTURA PÚBLICA:

SI	NO	X	¿CUAL?	No se identifican daños en infraestructura pública aledaña a los predios de la Carrera 5 No. 127 B – 05 y la Carrera 5 A No. 127 B – 08, en el Sector Catastral San Gabriel Norte de la Localidad Usaquén.
----	----	---	--------	--

	<h2>DIAGNÓSTICO TÉCNICO</h2>	Código:	GAR- FT - 03
		Versión:	03
		Fecha de revisión:	01/10/2014

7. RIESGOS ASOCIADOS (Potenciales daños que se esperarían de no implementar las recomendaciones).

- De no desarrollarse una poda sobre los árboles que se ubican en el predio de la Carrera 5 No. 127 B – 05, en el Sector Catastral San Gabriel Norte de la Localidad Usaquén, es posible que con el paso del tiempo se generen daños en los acabados y ventanería de la fachada posterior de los apartamentos del edificio emplazado en el predio de la Carrera 5 A No. 127 B – 08.

8. ACCIONES ADELANTADAS.

- Inspección visual y evaluación cualitativa de las condiciones físicas del sector donde se localizan los predios de la Carrera 5 No. 127 B – 05 y la Carrera 5 A No. 127 B – 08, en el Sector Catastral San Gabriel Norte de la Localidad Usaquén. Inspección realizada el día 14 de Junio de 2016.

9. CONCLUSIONES

- La estabilidad y habitabilidad de los apartamentos ubicados en el edificio de la Carrera 5 A No. 127 B – 08, en el Sector Catastral San Gabriel Norte de la Localidad Usaquén, no se encuentran comprometidas en la actualidad ya que no se advierten daños en la edificación allí emplazada.

10. ADVERTENCIAS.

- En el caso de adelantarse intervenciones en los predios y/o sector evaluado en el presente informe técnico, se debe consultar la reglamentación urbanística definida en el sector por la Secretaría Distrital de Planeación – SDP, para establecer aspectos que no son competencia del IDIGER, relacionados con las restricciones y/o condicionamientos al uso del suelo. Adicionalmente, las intervenciones a realizar deberán contar con el apoyo de personal idóneo, garantizando que se cumplan los requerimientos establecidos en el Decreto No. 926 del 19 de marzo de 2010 y el Decreto 340 del 13 de Febrero de 2012, Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente NSR-10 de acuerdo con la normatividad vigente y para lo cual deberán tramitarse los permisos y licencias respectivas.
- No es competencia del Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático – IDIGER, adelantar estudios de detalle de carácter cuantitativo, que permitan deducir las causas reales y/o precisas de los daños que pudiesen ser identificados en infraestructura pública y/o privada, ni el comportamiento esperado de una edificación ante algún tipo de solicitud (como por ejemplo un sismo), ni aprobar estudios, diseños, acciones o procedimientos desarrollados por terceros

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. AMBIENTE <small>Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático</small>	<h2>DIAGNÓSTICO TÉCNICO</h2>	Código:	GAR- FT - 03
		Versión:	03
		Fecha de revisión:	01/10/2014

encaminados a mitigar condiciones de riesgo que hayan sido identificadas, además los informes técnicos que se hayan generado por parte del IDIGER, para los predios y/o sector involucrado, no hacen las veces de dictamen pericial que sirva de soporte para reclamaciones; a su vez el IDIGER no tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en edificaciones y/o el terreno en general, ni pronunciamientos en relación al cumplimiento de normatividad actual de diseño y construcción en cuanto a reforzamientos, mantenimientos, reparaciones y/o mejoramientos desarrollados en predios privados.

- Es obligación de los propietarios y/o responsables de los inmuebles, propiciar y efectuar el adecuado mantenimiento de las edificaciones y sus instalaciones, como lo dispone el Código de Construcción para Bogotá D.C. (Acuerdo 20/95), con el fin de garantizar el buen funcionamiento y desempeño de la edificación
- Las conclusiones y recomendaciones impartidas durante la visita realizada están basadas en la inspección visual realizada, por tal razón pueden existir situaciones no previstas en esta inspección y que se escapan de su alcance. Igualmente, se reitera que dichas inspecciones no hacen las veces de dictamen pericial que sirva de soporte para reclamaciones. La información sobre el predio corresponde a la información suministrada y/o recopilada en campo.
- La vigencia de las conclusiones y recomendaciones impartidas mediante el presente documento técnico son de carácter temporal y se mantienen hasta tanto se modifiquen de manera significativa las condiciones del sector visitado.

11. RECOMENDACIONES

- A la Secretaría Distrital de Ambiente, desde su competencia desarrollar las acciones necesarias encaminadas a evaluar la posibilidad y pertinencia de una poda y valoración general de los árboles ubicados en el predio de la Carrera 5 No. 127 B – 05, en el Sector Catastral San Gabriel Norte de la Localidad Usaquén y que son colindantes con el edificio emplazado en el predio de la Carrera 5 A No. 127 B – 08, a fin de evitar daños y deterioro sobre la ventanería y elementos de la fachada posterior de dicho edificio.
- A los responsables del proyecto de construcción que se desarrollará en el predio de la Carrera 5 No. 127 B – 05, en el Sector Catastral San Gabriel Norte de la Localidad usaquén, se tenga en cuenta, que de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 32 del Decreto 172 de 2014, es responsabilidad de quien ejecuta obras, el

	<h2>DIAGNÓSTICO TÉCNICO</h2>	Código:	GAR- FT - 03
		Versión:	03
		Fecha de revisión:	01/10/2014

realizar el respectivo análisis de riesgos y tomar las medidas de prevención y mitigación, artículo que es citado a continuación:

Artículo 32°.- *Análisis específicos de riesgo y planes de contingencia. De conformidad con el artículo 42 de la Ley 1523 de 2012 todas las entidades públicas o privadas, encargadas de la prestación de servicios públicos, que ejecuten obras civiles mayores o que desarrollen actividades industriales o de otro tipo que desarrollen actividades en el Territorio Distrital, que puedan significar riesgo de desastre para la sociedad, así como las que específicamente determine el IDIGER (Instituto Distrital de Gestión de Riesgo y Cambio Climático), deberán realizar un análisis específico de riesgo que considere los posibles efectos de riesgos naturales y sociales sobre la infraestructura expuesta y aquellos que se deriven de los daños de la misma en su área de influencia, así como los que se deriven de su operación. Con base en este análisis diseñará e implementarán las medidas de reducción del riesgo y planes de emergencia y contingencia que serán de su obligatorio cumplimiento.*

- A los responsables del proyecto de construcción que se desarrollará en el predio de la Carrera 5 No. 127 B – 05, en el Sector Catastral San Gabriel Norte de la Localidad usaquén, tener en cuenta el impacto que genera la obra en los predios aledaños, la susceptibilidad, vulnerabilidad y/o fragilidad de las edificaciones e infraestructuras vecinas, así como contemplar obras adecuadas para mitigar el impacto generado por las actividades de obra sobre dicha infraestructura vecina; lo anterior para dar cumplimiento a lo estipulado en el Artículo 15 del Decreto No. 926 del 19 de marzo de 2010 y el Decreto No. 340 del 13 de febrero de 2012, Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente NSR-10, la cual en el Título H – ESTUDIOS GEOTECNICOS, en especial el literal H.1.1.2.2 - Cumplimiento y responsabilidad, establece que “el cumplimiento de estas normas básicas mínimas, no exime al ingeniero responsable de la ejecución del estudio geotécnico, de realizar todas las investigaciones y los análisis adicionales necesarios para garantizar un adecuado conocimiento del subsuelo, la estabilidad de la edificación, las construcciones vecinas y la infraestructura preexistente”.
- A la Alcaldía Local Usaquén, adelantar las acciones necesarias dentro de su competencia, orientadas a que se cumpla lo establecido en la Licencia de Construcción en cuanto a los procedimientos constructivos, las especificaciones técnicas y recomendaciones allí consignadas y en consecuencia los requerimientos especificados en el Título H de la NSR-10, relacionados con la susceptibilidad, vulnerabilidad y/o fragilidad de las edificaciones e infraestructura vecina, por parte del responsable y/o responsables del proyecto de construcción que se desarrollara en el predio de la Carrera 5 No, 127 B – 05, en el Sector Catastral San Gabriel

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. AMBIENTE Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático</p>	<h2>DIAGNÓSTICO TÉCNICO</h2>	Código:	GAR- FT - 03
		Versión:	03
		Fecha de revisión:	01/10/2014

Norte, lo anterior acorde a las funciones establecidas en el Acuerdo 6 de 1992, Artículo 7, parágrafo 2, numerales 13 y 21 y al artículo 63 del Decreto Nacional 1469 de 2010:

- A los habitantes y responsables de los predios de la Carrera 5 No. 127 B – 05 y la Carrera 5 A No. 127 B - 08, en el Sector Catastral San Gabriel Norte de la Localidad Usaquén, realizar un seguimiento periódico de las condiciones de estabilidad, de la edificaciones y el terreno en general, con el propósito de desarrollar intervenciones oportunas que impidan la manifestación de situaciones que generen condiciones de riesgo en la infraestructura pública y privada del sector.

11.1 Elaboró
<p>Firma: </p> <p>Nombre: Jairo Mauricio Diaz Salazar Profesión: Ingeniero Civil – Especialista en Dirección de Plantas Industriales MP: 17202122418 CLD</p>
Profesional de la Coordinación de Asistencia Técnica
11.2 Reviso
<p></p> <p>JAIRO WILLIAM TORRES BECERRA. Responsable de la Coordinación de Asistencia Técnica Subdirección de Análisis de Riesgos y Efectos de Cambio Climático</p>